



RAWSON, 10 JUN 2008

VISTO:

El Expediente N° 7197-ME-07, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut debe transformar la organización del sistema educativo implementado por Ley N° 24.195, derogada por Ley N° 26.206;

Que por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 18/07 se aprobó el documento "Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria" para todas las jurisdicciones;

Que el Ministerio de Educación ha optado por la estructura del Sistema Educativo de seis (6) años para Educación Primaria y seis (6) años para Educación Secundaria;

Que es competencia del Ministerio de Educación la planificación e implementación de políticas educativas según lo establecido por el Artículo 14° de la Ley I – N° 259 (antes Ley N° 5074);

Que el Artículo 14° inciso 6) de la norma legal indicada en el Considerando precedente, habilita al Ministerio de Educación para la creación, fusión y transformación de escuelas según las necesidades del sistema educativo;

Que en la Provincia del Chubut el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, según Ley N° 24.195, formaba parte de la educación básica obligatoria con distintos prototipos;

Que deben adecuarse estos Terceros Ciclos a la nueva Ley de Educación N° 26.206, Capítulo IV, Artículo 29°;

Que los Terceros Ciclos de EGB 3 deben separarse del Primer y Segundo Ciclo de la Educación Primaria, para conformar la Educación Secundaria, según lo establece la Ley N° 26.206;

Que en tanto se generalice la nueva Ley de Educación Nacional en la Provincia del Chubut, coexistirán dos estructuras educativas: por un lado el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y el Nivel Polimodal con Trayectos Técnicos Profesionales, los Itinerarios Formativos y por otro, la Educación Secundaria;

Que la Escuela N° 215 de la ciudad de Trelew, es prototipo de EGB1, EGB2 y EGB3;

Que es factible unificar el Tercer Ciclo en una única institución conformando una nueva Escuela de Educación Secundaria;

Que la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa comunica que la numeración otorgada al establecimiento educativo a crearse es el N° 793, CUE N° 2600648-00;

Que hasta la edificación de su propio edificio y/o ampliación que permita su fusión, funcionará provisoriamente en instalaciones de la Escuela N° 215;

Que la oferta educativa brindada por la Escuela N° 793 a partir del ciclo lectivo 2008, es la que corresponde al Decreto N° 146/08;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I – N° 18 (antes Ley N° 920);

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: REORGANIZAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2008 el Tercer Ciclo de la Escuela N° 215 de la ciudad de Trelew, por aplicación de la Ley N° 26.206.

Artículo 2°: CREAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2008 la Escuela N° 793 de Tercera Categoría - CUE N° 2600648-00, en la ciudad de Trelew - Región IV, con período escolar marzo-noviembre, cuyo personal de base estará conformado por docentes del Tercer Ciclo de la Escuela N° 215 de la misma ciudad.

Artículo 3°: DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por la Escuela N° 793 durante el período de transición, a partir del ciclo lectivo 2008, será:



//2

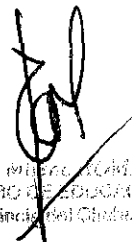
- a) Ciclo Básico de Educación Secundaria según grilla Anexo II del Decreto N° 146/08.
b) Ciclo Superior de la Educación Secundaria/Polimodal: a iniciar cuando lo determine la Dirección General de EGB 3 y Polimodal.

Artículo 4º: ESTABLECER la distribución de los espacios curriculares con su respectiva carga horaria según se detalla en Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión de EGB3 y Polimodal Zona Este – Trelew, Supervisión Seccional Región IV quienes comunicará a los establecimientos educativos correspondientes por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de EGB3 y Polimodal, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Junta de Clasificación Docente de Polimodal, al Departamento Central de Clasificación Docente, Departamento Personal Docente de Inicial y EGB, Centro Provincial de Información Educativa, a la División Servicio Públicos y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 277


Hoydee Pérez CAMERINO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut


Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

Docentes interinos de 7º, 8º y 9º de EGB3 de las Escuelas Nº 215
C R E A C I O N COLEGIO Nº 793

Región IV Trelew

Código	Escuela	Curso	Espacio Curricular	Cant. Horas
724	215	8vo.	Naturales	20
1470	215	8vo	Sociales	20
363	215	8vo.	Musica	6
440	215	8vo.	Plastica	6
183	215	8vo.	Lengua	20
461	215	8vo.	Educ. Fisica	12
363	215	9no.	Musica	3
1470	215	9no.	Sociales	15
183	215	9no.	Lengua	15
461	215	9no.	Educ. Fisica	9

Docentes interinos de 7º, 8º y 9º de EGB3 de las Escuelas Nº 215
C R E A C I O N COLEGIO Nº 793

Región IV Trelew

Código	Escuela	Curso	Espacio Curricular	Cant. Horas
461	215	7mo.	Educ. Fisica	12
218	215	7mo.	Tecnología	23*
724	215	7mo.	Naturales	23*
363	215	7mo.	Musica	6
312	215	7mo.	F.E.C.	8
440	215	7mo.	Plastica	6
7	215	7mo.	Matematica	23*
1470	215	7mo.	Sociales	23*
957	215	7mo.	L. Extranjera	12
183	215	7mo.	Lengua	23*
957	215	8vo.	L. Extranjera	12
312	215	8vo.	F.E.C.	8
7	215	8vo.	Matematica	20
218	215	8vo.	Tecnología	12
755	215	9no.	Teatro	3
7	215	9no.	Matematica	15
957	215	9no.	L. Extranjera	9
363	215	9no.	Musica	3
218	215	9no.	Tecnología	9
724	215	9no.	Naturales	15
312	215	9no.	F.E.C.	6

* Un (1) cargo titular equivalente a 23 horas cátedra según Decreto 146/08.